

3.<sup>o</sup>  
Primera mente ordenamos y mandamos, que los oficiales  
Feredores de la dha. Seda, cada un año puedan elegir  
dos Behedores, y un receptor, ocho dias antes de la fiesta  
de S. Geronimo, los quales dho. Behedores, sean obli-  
gados antes de la dha. fiesta de Juxar en el Ayunta-  
miento, y de la dha. Ciudad, que usaran bien, y fiel-  
mente en su oficio, so pena que si los dho. oficiales no hicieren la  
dha. Eleccion de dos mil mar. para el Arca del mismo  
oficio, e que la misma tengan los dho. oficiales, sino hi-  
cieren en el dho. Juxam.<sup>to</sup>

Otro si: Ordenamos, y mandamos, que los dho. oficia-  
les puedan tener una Arca donde se pongan todas las  
penas, para socorrer a las personas necesitadas de la  
dha. Arca, la qual Arca este en poder del receptor  
de la dho. oficio.

Otro si: Ordenamos, y mandamos, que todos los oficiales q.  
labraren las dhas. Sedas, assi de pelo como de raso, sean  
obligados de labrar con seises de cuenta de veinte y uno,  
y veinte y medio, so pena de dos mil mar. para el Arca.

Otro si: ordenamos, y mandamos, que los dho. seises ten-  
gan la marca, que por la dha. Ciudad esta mandada,  
que es la marca de Granada, so pena de ducientos  
mar. para la dha. Arca, y por que muchas vezes